BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235700234821
Fecha: 21-02-2023

Bogotá, D.C.

570

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 piso 3
Teléfono: 2438797
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN PARA RESOLVER OPOSICIÓN DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0922MA-153

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20225710152522
PROCESO EJECUTIVO No. 11001400303920160041800
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA: CLARA LUZ PINILLA

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado quince (15) de febrero de 2023, fue presentada en el desarrollo de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-921403 y ubicado en la Diagonal 65 G sur No. 80M-31 de esta ciudad, oposición por el Doctor Omar Rene Monroy Mayorga, de conformidad con el numeral 2° del artículo 309 del Código General del Proceso. Oposición de la cual se corrió traslado a las partes y se practicaron las pruebas respectivas, siendo finalmente **admitida**.

Así las cosas, se procede a remitir el expediente del Despacho Comisorio No. DCOECM-0922MA-153, contentivo de las actas de las respectivas diligencias, los documentos en fotocopia aportados por los opositores, grabación con las intervenciones de las partes, las pruebas practicadas y las consideraciones aducidas para la admisión de la oposición, dejando a consideración del Juez 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la decisión que en derecho corresponde.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Expediente Despacho Comisorio No. DCOECM-0922MA-153 en 56 folios y dos (2) CDS
Proyectó: Luis Eduardo López Salazar – Despachos Comisorios
Revisó y Aprobó: Andrea Trujillo Vásquez- Abogada Despachos Comisorios